

**Octava Sesión Ordinaria
31 de agosto de 2026**

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la Ocupación Temporal de dos plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos, mediante los cuales se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, cuyas últimas reformas fueron publicadas respectivamente en el DOF, el 2 de marzo de 2023, 14 de noviembre de 2025, 28 de noviembre de 2025 y 02 de junio de 2026.
- III. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 18 de julio de 2016, se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya última reforma fue publicada en el DOF el 15 de diciembre de 2025.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdos JA123-16 y JA124-16, aprobó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica); cuya última reforma fue aprobada por la Junta, el 14 de junio de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA065-24, así como el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Procedimiento) y el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral), cuyas últimas actualizaciones a dichos documentos fueron aprobados respectivamente por la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA103-23 e IECM-JA029-26, de fecha 14 de julio de 2023 y 27 de febrero de 2026.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial el 23 de julio de 2026.
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 13 de julio de 2026.
- VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el

Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue publicada en la Gaceta Oficial el 13 de julio de 2026.
- X. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la estructura orgánica y funcional de este Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XI. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó reformas al Reglamento Interior.
- XII. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.
- XIII. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral, cuya versión es la vigente. Posteriormente, mediante Acuerdo IECM-JA069-26, de fecha 29 de mayo de 2026, aprobó la actualización de doce cédulas de cargos y puestos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización que forman parte de dichos instrumentos institucionales.
- XIV. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos del Instituto Electoral. Este último

ordenamiento fue modificado posteriormente mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

- XV. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA104-24, la Junta aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales de este Instituto Electoral y fue publicado en la Gaceta Oficial el 17 de octubre de 2024.
- XVI. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, de este Instituto Electoral.
- XVII. El 14 de agosto de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA110-25, aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026 (Manual de Planeación 2026).
- XVIII. El 12 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA125-25, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026.
- XIX. El 30 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA130-25, la Junta aprobó la Apertura Programática Presupuestal de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XX. El 28 de octubre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA136-25, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXI. El 30 de octubre de 2025, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-104/2025, aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, por un

monto que asciende a la cantidad de \$1,873,697,234.00 (mil ochocientos setenta y tres millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

- XXII. El 19 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1762 Tomo I, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, mediante el cual se asignó un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).
- XXIII. El 14 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM-JA004-26 e IECM-JA005-26, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026; y el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXIV. El 15 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-011/2026 e IECM/ACU-CG-012/2026, el Consejo General aprobó respectivamente, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2026-2029 (PGD), que presentó la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del PGD Institucional para el periodo 2026-2029, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2025, así como el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, que asciende a la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).
- XXV. El 30 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA012-26, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXVI. El 25 de febrero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA021-26, la Junta aprobó el ajuste a los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido

en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026, derivado de la entrada en vigor del PGD 2026-2029.

- XXVII. El 31 de marzo de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA043-26, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueba la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual 2026 con los Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para el período 2026-2029, que entró en vigor el 15 de enero de 2026, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.
- XXVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA044-26, la Junta aprobó la actualización de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del PGD y para la elaboración de Informes de Avance y Cumplimiento de los Programas Generales de este Instituto Electoral, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.
- XXIX. El 23 de abril de 2026, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia electoral, particularmente los artículos 115, 116 y 134. Dicha reforma, conocida públicamente como “Plan B”, tiene por objeto modificar diversos aspectos del diseño institucional electoral, así como establecer medidas orientadas a la racionalización del gasto público, la reducción de costos operativos y la adecuación de determinados elementos vinculados con la organización y funcionamiento del INE y los OPLE.
- XXX. El 30 de abril de 2026, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-030/2026, el Consejo General aprobó la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual 2026 con los Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para el periodo 2026-2029.
- XXXI. El 02 de junio de 2026, se publicaron en el DOF diversos Decretos de relevancia en materia constitucional y electoral, relativos a la reforma al Poder Judicial de la Federación; a la incorporación de una nueva causal de nulidad de elecciones por

intervención extranjera, mediante la adición de un inciso a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Federal; así como a modificaciones a la Ley General, en materia de integridad en candidaturas.

- XXXII. El 08 de julio de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA079-26, la Junta aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2027 (Manual de Planeación 2027).
- XXXIII. El 14 de agosto de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA093-26, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2027.

C o n s i d e r a n d o s

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa (SA), es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del SPEN y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los

cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: Comisión, Encargaduría de Despacho y Ocupación Temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, los cuales se tramitarán de conformidad con el procedimiento que apruebe la Junta.
6. Que el artículo 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y el Procedimiento, prevén que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los Mecanismos de Participación Ciudadana, la Junta, a propuesta de la persona Titular del área, misma que es presentada ante la Secretaría Ejecutiva (SE) y/o SA, según corresponda la adscripción de la plaza, podrá autorizar la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa en forma fundada y motivada por el mecanismo extraordinario de Ocupación Temporal con personal de estructura, de honorarios asimilados a salarios, o con personas externas al Instituto Electoral.

La contratación de la persona que se incorpore bajo esta categoría no podrá exceder la vigencia de seis meses.

7. Que de conformidad con el numeral 6.1 del Procedimiento y el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y en observancia a lo establecido en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en Igualdad Laboral y No Discriminación, la operación de los mecanismos extraordinarios en todo momento será incluyente y evitará cualquier tipo de discriminación. Asimismo, está estrictamente prohibido solicitar certificados médicos de no embarazo y Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), o cualquier otra enfermedad como requisitos de ingreso, permanencia o ascenso en este Instituto Electoral.

8. Que mediante oficios IECM/SE/3126/2026 e IECM/SE/3127/2026, ambos de fecha 24 de agosto de 2026, la persona Titular de la SE, a petición de la persona Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y de la persona Titular de la Dirección de Servicios Legales de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, respectivamente, solicitó a la persona Titular de la SA, realizar las gestiones administrativas correspondientes para someter a consideración de la Junta, la Ocupación Temporal de las personas que se señalan a continuación:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
1.	Giovanni Bruno Corona Landa.	Analista de la Jefatura de Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información.	Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
2.	Iris Haydee Sánchez Montiel.	Analista de la Jefatura de Departamento de Instrucción.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

9. Que de conformidad con el Procedimiento, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), mediante oficio IECM/SA/DRDyE/183/2026, remitió al Secretario de la Junta, los dictámenes correspondientes, a efecto de que sean sometidos a consideración de este órgano colegiado y, en su caso, se determine que las personas señaladas en el considerando 8 del presente Acuerdo, cumplen con el perfil requerido para la ocupación temporal de las plazas de la Rama Administrativa referidas.
10. Que de conformidad con los dictámenes remitidos por la DRDyE, las ocupaciones temporales tendrán vigencia por un periodo de seis meses, esto es, del 1 de septiembre de 2026 al 28 de febrero de 2027, por lo cual se somete a consideración de las personas integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 55, párrafos primero y tercero; 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y Apartados 5. Responsabilidades. Junta; 6.4. Ocupación Temporal; 8. Descripción de Actividades, numerales 6, 7 y 8 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa identificado con el código SA/DRDE/PR/05; la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA099-26

PRIMERO. Se aprueba la Ocupación Temporal de dos plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con vigencia del 1 de septiembre de 2026 al 28 de febrero de 2027, conforme a lo siguiente:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
1.	Giovanni Bruno Corona Landa.	Analista de la Jefatura de Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información.	Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
2.	Iris Haydee Sánchez Montiel.	Analista de la Jefatura de Departamento de Instrucción.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice la notificación correspondiente.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, firmando al calce la Presidenta y el Secretario en funciones de la Junta Administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de

Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9, fracción XI, 10, fracción X, 27 y 30 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES
DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA**

MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

MTRO. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA

DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DEL C. GIOVANNI BRUNO CORONA LANDA, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE ANALISTA DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), a petición de la persona Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio IECM/SE/3126/2026 de fecha 24 de agosto de 2026, solicitó a la persona Titular de la Secretaría Administrativa, realizar los trámites conducentes para que la persona en comento cubra el puesto de Analista de la Jefatura de Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información adscrito a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2026 al 28 de febrero de 2027.
2. Para dicha ocupación, la persona Titular del área solicitante propuso al C. Giovanni Bruno Corona Landa, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Título Electrónico y Cédula Profesional Electrónica.
Formación Profesional	Ingeniería en Desarrollo y Gestión de Software.
Años de Experiencia	1 año, 6 meses.
Área de Experiencia	Del 16 de enero de 2026 a la fecha, se desempeña como Supervisor de Grupo "B" en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Desarrollar integralmente la plataforma multi-rol del Sistema de Gestión y Calificación de Concursos Institucionales para participantes, jueces calificadores, administradores y superadministradores, destinada a la gestión, entrega y evaluación de convocatorias y certámenes institucionales, incorporando comunicación en tiempo real mediante WebSockets, control de acceso por periodos y generación de acuses oficiales en PDF con descarga segura de un solo uso.




- Elaborar documentación de más de 30 endpoints REST mediante Postman e integrar herramientas de auditoría, reportes masivos en Excel e impersonación segura de usuarios para brindar soporte técnico en tiempo real.
- Desarrollar la plataforma PREPMigrator, orientada a la extracción, transformación y migración masiva de datos entre SQL Server, SQLite y formatos CSV, JSON, XML, XLSX y SQL Dump, incorporando un algoritmo basado en grafos dirigidos (DAG) para resolver automáticamente dependencias de llaves foráneas y garantizar la integridad referencial.
- Apoyar en la integración de un módulo de sincronización remota mediante SFTP/FTP con cifrado AES-256 y monitoreo en tiempo real vía WebSockets, concebido como herramienta de apoyo institucional para los periodos de Resultados Electorales Preliminares.
- Coadyuvar en la migración del Sistema SISECAOD – Seguimiento de Actividades de los Órganos Desconcentrados, desde una plataforma legacy en PHP hacia una arquitectura Full Stack moderna y escalable con Node.js/Express, Vue 3 y Vite, orientada al seguimiento en tiempo real de actividades operativas en los 33 Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Apoyar en la configuración de un middleware de autenticación con control de sesión única mediante Socket.io, alertas automatizadas vía Bot de Telegram, importación masiva de catálogos desde Excel con autodetección de cabeceras y transacciones seguras, además de un dashboard con KPIs para los 33 distritos.
- Coadyuvar en la migración del SISECyCC 2026 – Sistema de Información y Seguimiento de Educación Cívica, utilizado por las 33 sedes distritales y Oficinas Centrales para la planeación, seguimiento operativo, auditoría y evaluación de programas de educación cívica, mediante un



esquema de permisos por rol y demarcación geográfica (RBAC).

- Apoyar en la automatización de la validación y auditoría digital de evidencias, incluyendo PDFs, firmas y comprobación fotográfica, así como la generación de 14 reportes estadísticos en Excel y la digitalización de cuestionarios de evaluación con folios únicos para los 33 distritos electorales.
- Proponer mejoras al rediseño de la experiencia visual y UX/UI del SICOPACO 2026 – Sistema de Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria, mediante Angular 14, PrimeNG y Sakai, incorporando animaciones, controles dinámicos de datos y filtros avanzados, además de optimizar la lógica de negocio para el cálculo del ranking de votos, la regla de alternancia de género (cremallera) y la gestión de listas de reserva.
- Desarrollar endpoints RESTful para el SICOPACO 2026 en Node.js/Express con Sequelize y SQL Server, junto con la generación automatizada de constancias oficiales a partir de plantillas Word.
- Apoyar en la coordinación del Concurso Juvenil de Ensayo y el rediseño de la interfaz gráfica del registro de participantes y de la plataforma administrativa, además de construir el módulo de evaluación para jueces con asignación por folios, evaluación de rúbricas en tiempo real y generación automática de dictámenes.
- Coadyuvar en la impartición de capacitaciones operativas y técnicas al personal administrativo y al jurado, así como en la refactorización del backend a PHP 8.x mediante sentencias preparadas para prevenir inyecciones SQL.
- Desarrollar la plataforma web institucional del VotaFilmFest 8ª Edición – Concurso de Cortometrajes para gestionar la recepción masiva de candidaturas, validación documental y carga de videos, incorporando generación automática de acuses en tiempo real, cálculo de elegibilidad y un panel de validación multinivel por roles para Oficinas Centrales y Direcciones Distritales.




- Apoyar en la gestión de la exportación masiva en Excel y las notificaciones por correo mediante PHPMailer, sobre un backend en PHP 8.x y SQL Server con prevención de inyecciones SQL y manejo seguro de sesiones.

Del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2025, se desempeñó como Supervisor de Grupo "C" en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Analizar los requerimientos del Sistema de Insaculación del Comité de Administración del Fondo de Ahorro y desarrollar una plataforma interna para automatizar el sorteo de desaculación de Oficinas Centrales y Órganos Desconcentrados, contemplando 16 personas en la selección inicial y 1 representante en la elección final, con criterios de transparencia, imparcialidad y trazabilidad.
- Elaborar la documentación del funcionamiento y flujo de operación del Sistema de Insaculación, así como reportes PDF con los resultados del sorteo para facilitar el seguimiento por parte del área usuaria.
- Participar en el levantamiento de necesidades del módulo Acciones Afirmativas – Consultas GAP del Proceso Electoral Local 2026–2027 y desarrollar cuatro cuestionarios interactivos bajo estándares de accesibilidad e inclusión digital (ARIA, navegación por teclado, Lengua de Señas Mexicana y audio) para personas con discapacidad visual y auditiva.
- Apoyar en la habilitación de un módulo de administración con descarga de reportes dinámicos para apoyar el seguimiento operativo del sistema. Lanzamiento: 19 de octubre de 2025.
- Elaborar reportes y módulos administrativos para el SICODID – Sistema de Cómputo Distrital de Disciplina Judicial, empleado en el proceso electoral del 1° de junio de 2025 para la gestión de actas judiciales y el desarrollo de magistraturas de



disciplina, conforme a los requerimientos de las áreas.

- Coadyuvar en la automatización de reportes en Excel mediante ExcelJS y plantillas dinámicas para el registro de votos, incidencias y etapas de cómputo, simplificando la operación y el mantenimiento del sistema.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:

- Acta de nacimiento.
- Credencial para votar vigente.
- Título Electrónico de la Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo y Gestión de Software expedido a su favor por la Universidad Tecnológica de Tecámac de fecha 28 de febrero de 2025, con número de folio TE1525ODE04880.
- Cédula Profesional Electrónica, expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública de la Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo y Gestión de Software con número de cédula 15814878 de fecha 10 de agosto de 2026.
- Certificado de Estudios expedido a su favor por la Universidad Tecnológica de Tecámac de la carrera de Ingeniería en Desarrollo y Gestión de Software de fecha 20 de febrero de 2025.
- Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
- Original del *Currículum Vitae* de la persona candidata, asentando al final la leyenda de *"Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos"*, incluyendo nombre y firma autógrafa.
- Recibos de nómina digitales expedidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México para los cargos de Supervisor de Grupo B y C.
- Constancia N°. 45920 de fecha 20 de agosto de 2026, expedida por la persona titular de la Dirección de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México, con firma digital en la que se hace constar que el C. Giovanni Bruno Corona Landa, no se encuentra inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- Aviso de privacidad simplificado con la leyenda "Me doy por enterado del contenido del aviso de privacidad", nombre y firma.




4. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Analista de la Jefatura de Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información adscrito a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	100%.
Formación Profesional	Informática, Ciencias de la Computación, Licenciatura o Ingeniería en Sistemas Computacionales o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año.
Área de Experiencia	En materia de informática, programación, bases de datos, sistemas.
Conocimientos Deseables	Normativa en materia de Transparencia, Manejo de lenguajes de programación y bases de datos, Manejo de herramientas de desarrollo de sistemas, Dominio de herramientas de escritorio.

5. De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con título y cédula profesional electrónicos correspondientes a la Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo y Gestión de Software. Dicha formación académica, se considera equivalente y afín a la Ingeniería en Sistemas Computacionales requerida para el desempeño de las funciones inherentes al cargo, toda vez que comprende conocimientos y competencias en análisis, diseño, desarrollo, implementación, administración y mantenimiento de sistemas informáticos, programación, bases de datos y tecnologías de la información. Asimismo, acredita más de un año de experiencia profesional en el Instituto Electoral de la Ciudad de México como Supervisor de Grupo "C" y Supervisor de Grupo "B", donde ha realizado actividades relacionadas con el análisis, diseño, desarrollo, actualización y migración de sistemas y plataformas informáticas institucionales. Su experiencia comprende la automatización y gestión de procesos electorales, de participación ciudadana, educación cívica, concursos institucionales y actividades de los órganos desconcentrados; el desarrollo de módulos administrativos, servicios web y mecanismos de autenticación y control de acceso; así como la migración, sincronización, validación y auditoría de información. De igual forma, ha elaborado reportes estadísticos y ejecutivos en Excel y PDF; generando documentación técnica; implementado medidas de seguridad informática y accesibilidad digital; diseñado interfaces y tableros de indicadores, y brindado capacitación y soporte técnico al personal usuario. En ese sentido, la formación y experiencia acreditadas resultan afines a las áreas de informática, programación,

bases de datos y sistemas requeridas para el puesto. Por lo anterior, se estima procedente poner a consideración de la Junta Administrativa el presente Dictamen, a efecto de que dicho órgano colegiado determine el cumplimiento del perfil y, en su caso, apruebe su designación mediante el mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2026 al 28 de febrero de 2027**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción III; 6.4 Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se emite el presente dictamen el 24 de agosto de 2026, firmando al margen y al calce la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Administrativa y la persona Encargada de Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrita a la misma.

Titular de la Dirección de Recursos Humanos



Lic. Jesús García Hurtado

Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y en atención al oficio IECM/SA/1873/2026 de fecha 21 de agosto de 2026.

Encargado de Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación



Mtro. Eduardo Arévalo Anaya

DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DE LA C. IRIS HAYDEE SÁNCHEZ MONTIEL, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE ANALISTA DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), a petición de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio IECM/SE/3127/2026 de fecha 24 de agosto de 2026, solicitó a la persona Titular de la Secretaría Administrativa, realizar los trámites conducentes para que la persona en comento cubra el puesto de Analista de la Jefatura de Departamento de Instrucción, adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2026 al 28 de febrero de 2027.
2. Para dicha ocupación, la persona Titular del área solicitante propuso a la C. Iris Haydee Sánchez Montiel, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura, Maestría, Doctorado y Especialidad.
Grado de Avance	Cédula Profesional y Cédula Profesional Electrónica.
Formación Profesional	Derecho, Derecho Electoral, Derecho Parlamentario y Derechos Humanos.
Años de Experiencia	4 años, 6 meses.

Área de Experiencia Del 1 de agosto de 2026 a la fecha, se desempeña como Supervisora de Grupo "A" y del 1 de febrero al 31 de julio de 2026 se desempeñó como Coordinadora de Apoyo Técnico "B", ambos cargos en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Coordinar y supervisar asuntos jurídicos en materia electoral, mediante la elaboración y revisión de proyectos de acuerdos, resoluciones, informes y opiniones jurídicas; integración y seguimiento de medios de impugnación y procedimientos administrativos; asesoría jurídica a los órganos desconcentrados y áreas

institucionales; seguimiento al cumplimiento de sentencias de autoridades jurisdiccionales, así como coordinación de equipos de trabajo para garantizar la correcta aplicación del marco normativo y la legalidad de las actuaciones del Instituto.

Del 1 de marzo de 2019 al 15 de febrero de 2022, se desempeñó como Directora D, en la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, realizando las siguientes funciones:

- Proteger, promocionar y defender de los derechos humanos mediante la atención y orientación jurídica a la ciudadanía; recepción, análisis y canalización de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos; mediación y gestión ante autoridades municipales y estatales; elaboración de informes, opiniones y recomendaciones; desarrollo de acciones de capacitación, difusión y prevención en materia de derechos humanos, así como seguimiento a la implementación de medidas para fortalecer el respeto y la protección de los derechos fundamentales en el ámbito municipal.

Del 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015, se desempeñó como Auxiliar Jurídico de la 26 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, realizando las siguientes funciones:

- Apoyo técnico-jurídico en la organización y desarrollo del proceso electoral federal mediante la elaboración y revisión de proyectos de acuerdos, oficios e informes; análisis de la normativa electoral; integración y seguimiento de expedientes; atención de medios de impugnación y procedimientos administrativos; asesoría a áreas operativas y ciudadanía en materia electoral; preparación de sesiones del órgano colegiado y seguimiento al cumplimiento de las actividades




institucionales conforme a los principios rectores de la función electoral.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:
- Acta de nacimiento.
 - Credencial para votar vigente.
 - Cédula Profesional expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública de la Licenciatura en Derecho con número de cédula 7119988 de fecha 26 de agosto de 2011.
 - Cédula Profesional Electrónica, expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública de la Maestría en Derecho Electoral con número de cédula 12452890 de fecha 30 de agosto de 2021.
 - Cédula Profesional Electrónica, expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública del Doctorado en Derecho Parlamentario con número de cédula 15453487 de fecha 11 de febrero de 2026.
 - Cédula Profesional Electrónica, expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública de la Especialidad en Derechos Humanos con número de cédula 15453474 de fecha 11 de febrero de 2026.
 - Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
 - Original del *Curriculum Vitae* de la persona candidata, asentando al final la leyenda de *"Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos"*, incluyendo nombre y firma autógrafa.
 - Recibos de nómina digitales expedidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México para los cargos de Supervisor de Grupo A y Coordinador de Apoyo Técnico B.
 - Nombramiento y Protesta de Ley, expedidos a su favor por el Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, para el cargo de Defensora Municipal de los Derechos Humanos de fecha 7 de marzo de 2019.
 - Recibo de nómina expedido por el Ayuntamiento de Metepec para el cargo de Directora D en la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.
 - Constancia laboral expedida a su favor por la Junta Distrital Ejecutiva 26 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México de fecha 1 de septiembre de 2015.
 - Constancia N°. 46171 de fecha 24 de agosto de 2026, expedida por la persona titular de la Dirección de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México, con firma digital en la que se hace constar que la C. Iris Haydee Sánchez Montiel, no se




encuentra inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

- n. Aviso de privacidad simplificado con la leyenda "Me doy por enterada del contenido del aviso de privacidad", nombre y firma.

4. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Analista de la Jefatura de Departamento de Instrucción adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	75%.
Formación Profesional	Derecho o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año.
Área de Experiencia	Apoyo jurídico.
Conocimientos Deseables	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Manejo de Microsoft Office.

5. De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con cédulas profesionales correspondientes a la Licenciatura en Derecho, la Maestría en Derecho Electoral, el Doctorado en Derecho Parlamentario y la Especialidad en Derechos Humanos. Asimismo, acredita cuatro años y seis meses de experiencia profesional en actividades de apoyo jurídico y en materias electoral y de derechos humanos. Ha coordinado y supervisado la elaboración y revisión de acuerdos, resoluciones, informes y opiniones jurídicas; la integración y seguimiento de medios de impugnación, procedimientos administrativos y cumplimiento de sentencias; así como la asesoría a órganos desconcentrados y áreas institucionales. Asimismo, posee experiencia en la atención y orientación jurídica a la ciudadanía, tramitación de quejas, mediación, elaboración de recomendaciones y promoción de los derechos humanos, además de haber brindado apoyo técnico-jurídico en la organización y desarrollo de procesos electorales. Por lo anterior, se estima procedente poner a consideración de la Junta Administrativa el presente Dictamen, a efecto de que dicho órgano colegiado determine el cumplimiento del perfil y, en su caso, apruebe su designación mediante el mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2026 al 28 de febrero de 2027**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción III; 6.4 Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se emite el presente dictamen el 24 de agosto de 2026, firmando al margen y al calce la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Administrativa y la persona Encargada de Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrita a la misma.

Titular de la Dirección de Recursos Humanos



Lic. Jesús García Hurtado

Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y en atención al oficio IECM/SA/1873/2026 de fecha 21 de agosto de 2026.

Encargado de Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación



Mtro. Eduardo Arévalo Anaya

HOJA DE FIRMAS